

VISTO, el Régimen de Categorización del Personal Docente de la Universidad, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 12 / 21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la resolución antes citada debe convocarse a recategorización del personal docente cada dos años, ubicando a los docentes en la categoría que les corresponda de acuerdo a los criterios y pautas establecidos;

Que han transcurrido dos años desde la última recategorización ordinaria efectuada, y procede por tanto convocar a una nueva;

Que en el artículo 2° del Anexo de la mencionada Resolución establece que las convocatorias a recategorización serán dispuestas por resolución del Rector y podrán alcanzar a todo el personal o a segmentos de él;

Que la presentación de los miembros del personal académico a tales convocatorias, que tendrá para ellos carácter optativo, podrá hacerse como mínimo transcurridos cuatro años desde la última convocatoria a la que se hubieren presentado;

Por ello, y teniendo en cuenta la propuesta del Vicerrectorado Académico,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer la apertura del proceso de recategorización del personal docente de la Universidad, convocando a los docentes de todas las carreras, que no hayan cambiado su categoría con posterioridad al mes de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°. Invitar a los docentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que opten por participar de ella, a presentar la solicitud de recategorización acompañando sus antecedentes, en la Secretaría Académica, desde el día en que se da a publicidad la presente resolución hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.

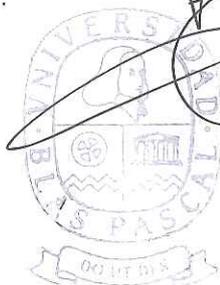
ARTICULO 3°: Los docentes deberán presentar sus antecedentes respetando el modelo de CV que obra en el Apéndice 2 del Anexo de la Resolución N° 12/21. Los antecedentes que no sean presentados conforme a ese formato y hasta la fecha establecida en el artículo 2° de la presente Resolución no serán considerados para la recategorización.

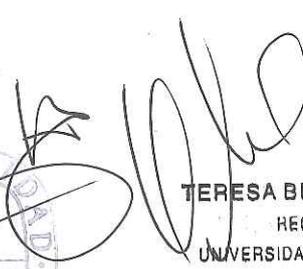
ARTICULO 4°: Los Comités de Recategorización, serán convocados oportunamente para que evalúen los antecedentes del personal docente que en cada caso se indique, y recomienden la categoría en la que correspondería designarlos conforme a la Resolución de Consejo Superior N° 12 / 21.

ARTICULO 5°. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION RECTORAL N° 129/2021.

Córdoba, 03 de noviembre de 2021.



  
TERESA BEATRIZ OLIVI  
RECTORA  
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL